



# Ayuda en Relación con Inmigración para las Víctimas de Violencia Familiar

Immigration Relief for Victims of Family Violence

**La violencia doméstica y la agresión sexual son delitos en los Estados Unidos. Si usted o alguien de su familia ha sido lastimado o si le preocupa su seguridad, llame a la policía o a un refugio de violencia doméstica de inmediato.**

## Violencia Familiar y Estatus de Inmigración

Hable con un abogado de inmigración si usted es víctima de:

- violencia doméstica
- agresión sexual
- crueldad emocional
- comportamiento amenazante u
- otros tipos de comportamiento abusivo



Usted podría conseguir o mejorar su estatus migratorio.

La Ley de Violencia contra la Mujer (*Violence Against Women Act - VAWA*) y otras leyes federales ayudan a algunas personas que son víctimas de violencia en los Estados Unidos con su estatus migratorio. En algunos casos, las víctimas pueden solicitar cosas como estatus legal, permiso para trabajar, protección contra la deportación en algunas acciones judiciales de inmigración y estatus de residente permanente.

Las 4 maneras más comunes de que las víctimas de abuso y violencia doméstica obtengan ayuda de inmigración son:

- **Formulario I-360**, Petición para Amerasiático, Viudo(a) o Inmigrante Especial. También llamada petición de VAWA, una auto-petición o una petición de cónyuge abusado.
- **Formulario I-751**, Petición para Eliminar las Condiciones de Residencia. También llamada petición de exención I-751.
- **Formulario I-918**, petición para el estatus de no inmigrante U. También llamada petición de visa U o estatus U.
- **Formulario I-589**, solicitud de Asilo y Suspensión de Expulsión.

Cada una de estas opciones se discute en más detalle a continuación.

Para ver cualquiera de los formularios de los que se habla en esta hoja informativa vaya a [www.uscis.gov/es/formularios/todos-los-formularios/como-cambiar-su-direccion](http://www.uscis.gov/es/formularios/todos-los-formularios/como-cambiar-su-direccion). Encuentre un abogado que le ayude a presentar cualquiera de estos formularios. Un abogado es importante porque si su caso no es aprobado podría ser puesto en un proceso de expulsión (deportación).

## ➤ **I-360 Petición VAWA (Petición para Amerasiáticos, Viudos(as) o Inmigrantes Especiales)**

Los ciudadanos estadounidenses y los Residentes Permanentes pueden ayudar a sus cónyuges y a algunos niños a presentar solicitudes de estatus legal. Los ciudadanos adultos de Estados Unidos pueden ayudar a sus padres a presentar solicitudes de estatus legal. Pero a veces, el ciudadano o residente permanente no quiere ayudar a su familiar a presentar una solicitud.

Si un familiar suyo que es ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos ha abusado o está abusando de usted, es posible que usted pueda presentar una Petición I-360 de VAWA. La Petición I-360 de VAWA le da la opción de obtener el estatus sin la ayuda del familiar ciudadano estadounidense o Residente Permanente abusivo.

Si usted está en una relación donde existe control o abuso, o si conoce a una persona en esta situación, una petición I-360 VAWA puede ayudar.

### **Elegibilidad**

Para presentar el formulario I-360, debe mostrar:

- 1. Usted es el cónyuge de un ciudadano estadounidense o residente permanente.** Nota: debe demostrar que se casó de "buena fe." Esto significa que debe demostrar que no se casó sólo por motivos de inmigración.
  - O**
  - Es hijo de un ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos** (depende de su edad y estado civil).
  - O**
  - Usted es el padre de un ciudadano estadounidense** (el hijo ciudadano debe tener 21 años o más).
- Y**
- 2. Usted es o fue víctima de un comportamiento controlador y/o abuso** (físico, sexual, emocional, financiero) por parte de un familiar ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos.
- 3. Vive o vivió con un familiar ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos.** Nota: necesita prueba de que vivieron juntos.
  - Y**
- 4. Usted tiene un buen carácter moral.** Nota: ciertas cosas, como algunas condenas penales, pueden impedirle mostrar un buen carácter moral. Pídale un abogado que revise su situación.



Si la solicitud se basa en el abuso de su cónyuge, pero usted ya se ha divorciado o su cónyuge ha fallecido, sólo tiene 2 años para presentar la solicitud. Debe enviar la solicitud I-360 y los documentos a Inmigración para que lo reciban todo antes de que se cumplan los 2 años del divorcio o de que su cónyuge haya fallecido.

El formulario I-360 puede ser aprobado incluso si:

- el abuso ocurrió fuera de los Estados Unidos.
- la relación familiar haya terminado por muerte o divorcio dentro el último 2 años
- sigue viviendo con el cónyuge o pariente abusivo
- su cónyuge abusivo estaba casado con más de una persona a la vez
- su cónyuge o pariente abusivo perdió su estatus en los últimos 2 años por haber abusado de usted y usted no se ha vuelto a casar

## Beneficios

Incluso antes de que la I-360 sea aprobada, usted puede obtener beneficios gubernamentales como MFIP, MA, y estampillas de comida. También puede obtener permiso para trabajar.

Si su I-360 es aprobada, usted podría:

- Obtener "acción diferida". Esto significa que la inmigración pone su caso en una baja prioridad para la expulsión (deportación).
- Solicitar permiso para trabajar.
- Solicitar el estatus de residente permanente. Hable con un abogado de inmigración para asegurarse que usted califica antes de presentar la solicitud.
- Solicitar ayuda o estatus de inmigración para algunos miembros de la familia.

## ➤ I-751 Petición para Eliminar las Condiciones de Residencia

Si usted se casa con un ciudadano estadounidense o Residente Permanente, puede obtener el estatus de residente basado en ese matrimonio. Si su matrimonio tiene menos de 2 años, usted obtiene el **estatus de residente condicional** en lugar del estatus de residente permanente. El estatus de residente condicional dura 2 años, y la tarjeta de residente condicional es válida sólo por **2 años** (a veces llamada "tarjeta verde de dos años"). **El estatus de residente condicional es diferente al estatus de Residente Permanente.** El estatus de Residente Permanente no expira. La tarjeta de Residente Permanente es válida por **10 años** y luego tiene que ser reemplazada.

Si usted tiene estatus de residente condicional y quiere obtener el estatus de Residente Permanente, presente el Formulario I 751, Petición para Eliminar las Condiciones de Residencia.

**Nota:** los residentes condicionales NO deben presentar el formulario I-90. Si todavía están casados, los dos presentarán juntos el formulario I-751 durante el período de 90 días antes de la fecha de vencimiento de su tarjeta de residente condicional.

Pero, si su cónyuge es abusivo o emocionalmente cruel, o si el matrimonio ha terminado, puede presentar el formulario I-751 usted mismo. Es mejor presentarlo antes de que la tarjeta se venza. Si usted está presentando por sí mismo, no necesita esperar hasta 90 días antes de que la tarjeta expire. En algunos casos puede presentarlo después de que su tarjeta de residencia condicional expire.



Aunque su tarjeta expire, técnicamente sigue teniendo el estatus de residente condicional. Puede permanecer en Estados Unidos, a menos que un juez de inmigración ponga fin a su estatus de

residente condicional. Si no presenta el formulario I-751 antes de que expire su tarjeta, usted podría ser sometido a un proceso de expulsión o a un tribunal de inmigración.

## Elegibilidad

Si usted presenta el formulario I-751 por sí mismo debido a violencia doméstica o crueldad emocional, debe mostrar:

1. Su matrimonio fue un matrimonio legal.
2. Su matrimonio fue realizado de "buena fe". Esto significa que debe demostrar que no se casó sólo para obtener el estatus migratorio.
3. Abuso o crueldad mental extrema por parte de su cónyuge.

Si usted se divorció, aun así, puede presentar el formulario I-751. Si el abuso fue antes del divorcio, es conveniente explicar que usted fue víctima de abuso. Dé pruebas del abuso y del divorcio a inmigración.

También puede utilizar el formulario I-751 si su cónyuge falleció o si regresar a su país de origen le causaría dificultades extremas.

## Beneficios

Si su formulario I-751 es aprobado por abuso o crueldad mental extrema, usted obtiene:

- Estatus de Residente Permanente
- La posibilidad de solicitar la ciudadanía después de 3 años de residencia si su esposo es ciudadano de EE.UU.

Si su solicitud de I-751 es aprobada por otras razones, usted obtiene:

- Estatus de Residente Permanente
- La posibilidad de solicitar la ciudadanía después de 5 años de residencia

### ➤ I-918 U Estatus de No Inmigrante o visa U

La visa U es para personas que han sido víctimas de ciertos delitos, incluidos delitos como violación, asalto con un arma peligrosa, violencia doméstica y abuso infantil. No es necesario estar casada con su abusador para poder obtener este beneficio.

Usted tiene que colaborar con la policía, los fiscales o alguna otra parte de las fuerzas del orden público para poder obtener un formulario de certificación que demuestre que usted está ayudando en la investigación o el procesamiento del delito. Entonces usted podrá presentar una solicitud U. Vea nuestra hoja informativa [Víctimas de Crímenes y la "Visa U."](#)



**Nota:** El estatus migratorio de la persona que cometió el delito no afecta su elegibilidad para la visa U.

## Elegibilidad

Usted puede solicitar para estatus U si:

1. **Es víctima directa de un delito calificable, como la agresión doméstica.**

**O**

**Es posible que usted pueda solicitar como "víctima indirecta"** del delito calificable si su familiar fue víctima de un delito. Por ejemplo, si su hijo fue víctima de un delito y usted denunció el delito a la policía, entonces podría solicitar una visa U como víctima indirecta del delito. En este ejemplo, su hijo es la víctima directa y usted es la víctima indirecta porque usted es el padre o la madre.

**Y**

2. **Usted sufrió un grave abuso físico o emocional a causa del delito.**

**Y**

3. **Usted ayudó o ayudará en la investigación y/o procesamiento del delito.**

Por ejemplo, si llamó a la policía, prestó declaración a la policía, dio información a un fiscal o a un tribunal, o testificó en el tribunal, puede haber ayudado en la investigación o el procesamiento del delito.

**Y**

4. **Usted es admisible en los Estados Unidos o puede obtener una exención.**

## Beneficios

Si su estatus de no inmigrante U es aprobado, usted podría obtener:

- Permiso para trabajar.
- 4 años de estatus legal, "visa U".
- Oportunidad de solicitar el estatus de residente permanente después de 3 años de estatus de "visa U".
- Oportunidad de ayudar a ciertos miembros de la familia a solicitar el estatus legal.

### ➤ **Formulario I-589, Solicitud de Asilo y Suspensión de la Expulsión**

El Asilo y la Suspensión de Expulsión están disponibles para alguien que:

- fue víctima de una persecución en el pasado en su país de origen **O**
- teme que ser perseguido en el futuro si tiene que volver a su país de origen, **Y** el temor es justificado

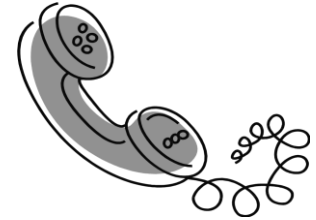
Esto significa que la persona ya ha sufrido un daño grave o amenazas creíbles de daño en el pasado en su país de origen **O** es probable que sufra un daño grave o muera en un futuro en su país de origen.

**En algunos casos, la violencia doméstica que tuvo lugar en el país de origen de la persona puede ser una razón para el Asilo o la Suspensión de la Expulsión.** Los casos basados en la violencia doméstica pueden ser complicados. Si esta es su situación, hable con un abogado de inmigración.

Nota: para que le concedan el Asilo, debe presentar el formulario I-589 al gobierno en el plazo de un año a partir de la fecha de entrada en los Estados Unidos. Sólo hay excepciones limitadas.

**Nota:** si su solicitud de asilo no es aprobada, se remite a un juez de inmigración. A usted se le somete a un proceso de expulsión, o a un tribunal de inmigración. Es muy difícil ganar un caso de asilo sin un abogado.

Para más información sobre la presentación del formulario I-589, visite <https://www.uscis.gov/es/i-589>.



### **Números de teléfono importantes:**

- Encuentre a su oficina de ayuda legal al 1-(877) 696-6529
- Centro de Servicios de Abuso Doméstico: 612-348-5073
- United Way: 2-1-1 en todo el estado, envíeles in mensaje de texto con su código postal al 898-211 o converse con ellos en <https://www.211unitedway.org/about-211/spanish/>
- O busque ayuda de otros programas en [www.lawhelpmn.org/es/providers-and-clinics](http://www.lawhelpmn.org/es/providers-and-clinics)

### **¡ADVERTENCIA!**

Tenga mucho cuidado antes de enviar una solicitud a inmigración. Si su solicitud es rechazada podría ser puesto en proceso de deportación. Si cometió ciertos delitos, o mintió al gobierno, u otras cosas, también podría ser puesto en proceso de deportación. RECUERDE: ¡Inmigración puede revisar TODOS sus antecedentes!

Consiga ayuda de un abogado de inmigración. ¡Pueden ayudarle a asegurarse de que todo está bien!

*Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento. No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.*

© 2023 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.